



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

AL774-2023

Radicación n.º 96216

Acta 14

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Melba Ruíz Acosta vs. Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R. I.S.S y otro.

En vista de que la recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo identificada con T.P. 212.712 del C.S.J.,

como apoderada de la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R. I.S.S, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 11 del cuaderno digital de la Corte.

Por último, Por otro lado, por Secretaría, corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI y la Carátula y el acta de reparto en el sentido de aclarar que la opositora es Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R. I.S. más no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO